

términos del propio acuerdo.-----

Noveno. - Asuntos generales. -----

Décimo. - Clausura de la sesión. -----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la ausencia justificada del **Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, Sexto Regidor** y la falta de los **Ciudadanos Paola Elizabeth Moreno Córdova, Cuarta Regidora** y **Luis Pablo Bustamante Beltrán, Décimo Segundo Regidor**; la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Terminado el punto anterior, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, hizo constar la asistencia de la **Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora**, quien se integraba en ese momento a la sesión de cabildo. Seguidamente, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Tercero.- Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Al término de la lectura del orden del día, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, hizo constar la asistencia del **Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Décimo Segundo Regidor**, quien se integraba en ese momento a la sesión de cabildo. Seguidamente, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Cuarto.- A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria. Retomando el uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al acta. En uso de la voz el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, solicitó la dispensa de la lectura del acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, hicieran sus observaciones con relación al acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria. No

habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aprobación del acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad**. Ante lo cual, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal** ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Quinto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Iniciativa mediante la cual la Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Regidora Presidente de la Comisión de Turismo y Ecología, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021
P R E S E N T E**

La suscrita C. Alma Anahí González Hernández, Regidora Presidente de la Comisión de Turismo y Ecología; del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I incisos b), c) y 68, 69, 70, 221, 223, 224, 225 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I y IX, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 76, 92, 96, 101, 103, 107, 112, 113, 125, 127, 135, 241 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 31, 32, fracción IV, 86, 98 fracción I y VIII, , 139, 152, 153 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 93 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 32 fracción VII y 140 fracción III del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, vengo a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, la **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; Y DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO,** lo cual deriva de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, la comunidad internacional abordó el reto de lograr un modelo de desarrollo global que, sin restar independencia a las decisiones nacionales, fuera capaz de trazar parámetros comunes para asegurar, conjuntamente con el desarrollo económico, el bienestar social y ambiental de la humanidad. Durante ese foro, se planteó el desarrollo sustentable como la única estrategia a seguir para asegurar un desarrollo ambientalmente adecuado y de largo plazo.

Que las Compras Públicas Sustentables; fue uno de los compromisos asumidos por la mayoría de los países del mundo que participaron en esa “Cumbre de la Tierra de Río” y constituyó una herramienta de política orientada a inducir cambios en los patrones de consumo del Estado.

Que posteriormente en la Tercer Cumbre de la Tierra de Johannesburgo 2002, se desarrolló el denominado proceso de Marrakech para convocar y apoyar las iniciativas regionales y nacionales en la implementación de proyectos y planes en Compras Públicas Sustentables; definiendo éstas como: ***el proceso que siguen las organizaciones para satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, trabajo e insumos obteniendo una buena relación calidad – precio a lo largo de todo el ciclo vital, con la finalidad de generar beneficios para la institución, la sociedad y la economía, al tiempo que se minimiza el impacto sobre el medio ambiente.***

Que México adoptó medidas para avanzar hacia una sociedad sustentable, mismas que se tradujeron en el desarrollo de instituciones ambientales y en la modernización de la gestión ambiental.

Que desde el años 2014; en el marco del Proyecto de Cooperación Triangular “Integración Regional para el Fomento de la Producción y Consumo Sustentable en los países de la alianza del Pacífico” que desarrollan Alemania y los países que integran la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú); se apoya la concepción e implementación de programas nacionales de producción y consumo sustentables y se fomenta el desarrollo de instrumentos que fortalezcan acuerdos para las compras sustentables entre el sector público y la empresa privada.

Que la Secretaría de la Función Pública de México señaló la implementación de la contratación pública sustentable como el proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, y obras públicas de forma eficiente, basándose en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente.

Y que en 2016, a fin de obtener un diagnóstico de la situación actual de cada uno de los cuatro países que integran la Alianza del Pacífico, así como de identificar los bienes y servicios de mayor impacto económico, social y ambiental, considerados como estratégicos para la incorporación de criterios sustentables, cada uno llevó a cabo una consultoría al interior de su país, a fin de identificar bienes y servicio susceptibles de incorporarles criterios sustentables para su futura contratación pública.¹

Los resultados de ése diagnóstico en México, arrojaron una lista de 10 bienes: papel, productos derivados del papel, muebles de madera o que utilizan madera, vehículos, aire acondicionado, computadoras de escritorio o portátiles; lámparas, electrodomésticos, pinturas e impermeabilizantes, productos textiles; y 5 servicios: limpieza, publicidad; de impresión; de alimentos y de vigilancia de bienes inmuebles.

Que todo esto; va concatenado al consumo sustentable como un concepto integral que incluye al medio ambiente como preocupación fundamental y que vincula los desafíos sociales; teniendo en cuenta el impacto que las decisiones de consumo tienen sobre el medio ambiente.

Que el desarrollo sustentable no sólo abarca el concepto amplio de desarrollo respetuoso con el medio ambiente, sino que también se centra en el desarrollo socialmente justo, exigiendo de las instituciones acción y conciencia en sus responsabilidades, funciones y actividades.

¹ Secretaría de la Función Pública (https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/contrataciones-publicas-sustentables#_ftn1)

Que ésta administración municipal ha planteado la sustentabilidad en un esfuerzo conjunto, planteando nuevas estrategias, visión y compromiso político para promover el desarrollo sustentable de nuestro municipio.

Durante el año 2018 para conocer la problemática en el estado de Quintana Roo, el proyecto OLAS realizó el Estudio de Línea Base con el objetivo de estimar la cantidad de residuos de plástico que aportaban los territorios municipales de 4 localidades.

Se presentaron los resultados para Benito Juárez en donde se estima una generación total de residuos de plástico de 72, 265 ton/año y una disposición final en relleno sanitario de 43,001 ton/año lo que corresponde al 59.5% de los residuos generados. Los residuos de plástico no recolectados por el servicio de limpia municipal ascendería a 23,974 ton/año, lo que corresponde a cerca del 33% de los residuos generados. De acuerdo a los factores de transmisión considerados, la cantidad de residuos de plástico que podrían estar entrando a cuerpos de agua es de 1,389 ton/año (1.9%). Con los datos anteriores, cerca de 1,322 ton/año de residuos de plástico podrían estar entrando al mar, esto es aproximadamente el 1.8% del total sobre los residuos de plástico generados en la localidad de Benito Juárez.

Que el marco del análisis para la reforma que se plantea se llevaron a cabo mesas de trabajo con las áreas involucradas en el proceso de adquisidores del Municipio de Benito Juárez; así como con personal de la Dirección General de Ecología y Personal de la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ) para sustentar el planteamiento que se pone a su consideración.

Que en ese sentido el objetivo de las reformas que se plantean es lograr la congruencia entre el marco jurídico y la política ambiental de la Función Pública en materia de adquisiciones; tomando en consideración los criterios ambiental, social y económico, aplicables a la responsabilidad del Municipio en sus adquisiciones.

Que el criterio ambiental se refiere a la minimización de impactos en el ciclo de vida del producto, reducción de residuos, reducción de consumo, utilización de productos reciclados o de recursos renovables gestionados de manera sostenible; el criterio Social, tiene que ver con el fomento de inserción socio laboral en personas de riesgo de exclusión, fomento de calidad y estabilidad en el empleo y cumplimiento de la legislación relativa a no discriminación, igualdad de oportunidades, accesibilidad, prevención de riesgos laborales, fomento a la participación de PyMES, así como a debida transparencia durante todo el proceso y el criterio económico hacen referencia a la evaluación de los beneficios y los costos presentes o futuros que representa el bien o servicio que se desea adquirir o contratar, así como los gastos accesorios que implica, por lo que este aspecto está relacionado con precio-calidad.

Que por los motivos, anteriormente expuestos se somete a consideración de este H. Ayuntamiento la **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; Y DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, de conformidad a lo siguiente:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

ARTÍCULO 39.- ...

I.- Emitir y difundir bajo criterios de austeridad, racionalidad, **sustentabilidad** y transparencia los lineamientos, políticas, sistemas, programas y procedimientos vinculados con la administración eficiente de los recursos humanos, materiales, informáticos, tecnológicos, servicios generales y sobre los bienes muebles e inmuebles patrimonio del Municipio que deberán aplicar las Dependencias de la Administración Pública Municipal;

II a la VIII.- ...

IX.- Establecer los mecanismos de proveeduría, distribución y control de bienes que requieran las Dependencias Municipales, para el cumplimiento de sus funciones, bajo criterios de austeridad, racionalidad, **sustentabilidad** y transparencia, y controlar en coordinación con la Tesorería y Contraloría Municipales los procesos para la proveeduría de los bienes y servicios;

X.- ...

XI.- Proponer la contratación, o en su caso contratar las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se requieran para el funcionamiento de la Administración Pública Municipal, bajo las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, **sustentabilidad, eficiencia**, y demás circunstancias pertinentes para el Municipio;

XII a la XIII.- ...

XIV.- Supervisar que los recursos humanos, financieros y materiales asignados por esta a las demás Dependencias y Entidades Municipales, sean destinados para el fin para el cual están afectos y que sean aprovechados de manera eficaz, eficiente, **sustentable**, honrada, transparente y racional;

XV a la XXXII.- ...

XXXIII.- Dictar las políticas y lineamientos generales para la adquisición de bienes y la contratación de arrendamientos y servicios que requieran las Dependencias, **que contendrán aspectos de sustentabilidad**, así como dictar las Políticas y Lineamientos para regular el funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de los Subcomités que en su caso sean aprobados de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables;

XXXIV a la XXXVII.- ...

REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

Artículo 13.- ...

...

I.-...

II.- Formular y proponer las políticas y normas que deberán observar las Dependencias Municipales y Órganos Administrativos Desconcentrados para llevar a cabo la planeación, programación, elaboración de presupuestos y ejecución de las adquisiciones de bienes muebles y servicios, **bajo criterios de austeridad, racionalidad, sustentabilidad y transparencia.**

III.- Recibir y dar trámite a las requisiciones de compra de bienes muebles, de servicios y de consumo, efectuando las adquisiciones para atender las necesidades de las Dependencias Municipales y Órganos Administrativos Desconcentrados del Municipio, aplicando las normas y lineamientos aplicables, **bajo criterios de austeridad, racionalidad, sustentabilidad y transparencia**, quedando facultada para practicar las inspecciones que sean necesarias a efecto de constatar las necesidades reales;

IV a la XI.- ...

REGLAMENTO DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

Artículo 26.- ...

I a la IX.- ...

X.- Preferentemente la utilización de los bienes o servicios de procedencia nacional, así como aquellos propios de la región con especial atención a los sectores económicos cuya promoción, fomento y desarrollo estén comprendidos en los objetivos y prioridades del plan estatal y de los programas de desarrollos respectivos, **cumpliendo los criterios de sustentabilidad señalados en el Artículo 39 BIS de éste reglamento.**

XI a la XII.- ...

...

Artículo 31.- ...

I al II. ...

IV.- El comité establecerá en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad, incluyendo la **prevención de la generación de residuos plásticos contemplados en las normas aplicables y** la evaluación de tecnologías que permitan la reducción de emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros ambientales.

V a la XII.- ...

...

...

TITULO TERCERO
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.
CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 39.- ...

I a la III. ...

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicaran, por regla general, a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar a el Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, **sustentabilidad, transparencia** y demás circunstancias pertinentes de acuerdo con lo que establece el presente Reglamento.

...

...

...

...

ARTICULO 39 BIS.- Son aspectos de sustentabilidad que deben considerarse en las adiciones, arrendamientos y servicios: el uso eficiente y racional del agua, la prevención de la contaminación del agua, suelo y atmosfera, la eficiencia energética, la optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente, el fomento a la igualdad social y la reducción de la pobreza.

Para ello la adquisición de bienes deberán cumplir con las características de menor grado de impacto ambiental y social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las reformas a los reglamentos entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Una vez entrada en vigor las reformas presentadas, la Dirección General de Ecología implementará un programa de capacitación y sensibilización sobre la aplicación de los criterios de sustentabilidad en la adquisición de bienes y servicios, en las diversas unidades administrativas y dependencias que integran el Ayuntamiento.

TERCERO.- En un plazo de seis meses una vez entrada en vigor las reformas presentadas, las unidades administrativas y dependencias que integran el Ayuntamiento, deberán elaborar sus lineamientos o manuales de adquisiciones considerando los criterios de sustentabilidad en la adquisición de bienes y servicios.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO;
ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y
RESPETUOSA SOLICITO:**

Ú N I C O.- Tenerme por presentada con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Jacqueline Hernández Fuentes, Décima Quinta Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.

Al concluir la lectura del documento, en uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: De conformidad a lo previsto en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento, turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Hacienda, Patrimonio y Cuenta y de Mejora Regulatoria, y ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al trámite anterior. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora**, manifestó: Muy buenas tardes a todos los presentes, a los que nos escuchan por Radio Cultural Ayuntamiento y a los que nos ven por redes sociales. Estoy presentando esta iniciativa para que se turne a comisiones y sea analizada en las mesas de mis compañeros Regidores, pero esta iniciativa obedece a la congruencia, a la congruencia de un discurso que hemos venido manejando gracias a nuestra Presidente, Mara Lezama, el cual tiene la sustentabilidad, iniciativas como “No más plásticos” el programa “ECONectate” y otros programas como “Descacharrización” y el reciclaje de la Dirección de Ecología, pero todas estas acciones son para afuera ¿qué estamos haciendo nosotros como Ayuntamiento? Nuestra Presidente nos encargó muchísimo que cuidáramos las compras y todo lo que utilicemos, no más unicele, no más plástico, pero esto pasa en esta administración, con esta iniciativa lo que pretendo es que se quede como parte de una modificación de tres reglamentos y pueda proceder en otras administraciones, muchas gracias. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación, turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Hacienda, Patrimonio y Cuenta y de Mejora Regulatoria, mismo trámite que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el trámite de la iniciativa.

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

Sexto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el porcentaje de descuento que como subsidio fiscal será aplicado para el pago del Impuesto

Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2020, durante los meses de diciembre 2019 y enero 2020, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115, fracción IV, 31 Fracción IV, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 145, 153 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66, fracción IV, inciso d), 116 fracción II, 122, 125, fracciones I y III, 229 Fracción II, 230, Fracción IV, inciso a), 231, 236 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 10, 11 12, 13 14, 18, y demás y relativos de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 3, 4, 5, 6, fracción I, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 32 fracción I y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 60 Inciso B), fracción IV, 201, 202, 203, 212 fracción I y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1, 2, 3, 5, 6, 26, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

CONSIDERANDO

Que la obligación tributaria que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus leyes reglamentarias, se traduce en la obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;

Que el Municipio, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, siendo una institución de carácter público que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, es autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la Hacienda Municipal entre otros conceptos, se conforma de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos fiscales que en su favor establezca la Legislatura del Estado en las respectivas leyes;

Que en ese mismo sentido, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, dispone que las personas físicas y morales o unidades económicas están obligadas a contribuir para el gasto público de los Municipios del Estado, conforme a las Leyes fiscales respectivas. En este mismo tenor las autoridades Municipales en materia fiscal sólo pueden hacer lo que las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos del Ayuntamiento y Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal expresamente establezcan como de su competencia;

Que entre las contribuciones establecidas a favor de la Hacienda Municipal, se encuentra la del Impuesto Predial, cuyo objeto es gravar la propiedad de predios urbanos, suburbanos y rústicos, así como la propiedad ejidal urbana, así como la posesión de predios urbanos y suburbanos cuando se desconozca al propietario;

Que el impuesto predial constituye la principal fuente de ingresos propios que tiene el municipio, de ahí la importancia de la recaudación de dicho impuesto, ya que con éste se generan los recursos para hacer frente a las demandas sociales de seguridad, infraestructura, desarrollo social, económico y cultural, entre otros;

Que la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, otorga en su artículo 18, beneficios a los contribuyentes al realizar su pago por concepto del impuesto predial, el cual establece que cuando el pago causado sea enterado en una sola emisión, por anticipado y cubra todo el año, el Ayuntamiento estará facultado mediante previo acuerdo aprobado por el mismo, a conceder un descuento, entendiéndose por éste, como un subsidio en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en la conceptualización y registro contable de los subsidios otorgados a los diferentes sectores de la sociedad, de hasta el 25% del importe total, siempre y cuando el pago se efectuó antes del 31 de enero, y si el pago se realiza posteriormente y hasta el último día hábil del mes de febrero, el beneficio será hasta de un 15% de descuento.

Que de igual manera protege a los sectores sociales más vulnerables, cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad, pensionado, jubilado o cuente con su credencial del INAPAM o INSEN, el Ayuntamiento podrá conceder un descuento hasta del 50 % del total del importe señalado en el artículo 14 de la mencionada Ley, cuando el importe anual causado sea cubierto en una sola exhibición por anticipado, en ese sentido se establece que el beneficio se aplicará a un solo inmueble del contribuyente, mismo que debe corresponder al del domicilio de su propia casa habitación y podrá aplicarse hasta por un valor de veinte mil U.M.A.; asimismo se establece que al contribuyente que goce de este beneficio no le será aplicable lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior.

Que toda vez que uno de los fines del gobierno municipal es la recaudación de impuestos, derechos y otras contribuciones a cargo de los particulares con estricto apego a las disposiciones legales, procurando facilitar a los particulares el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, ante la situación financiera del municipio y la posibilidad de una reducción en las aportaciones federales, en esta oportunidad se considera pertinente otorgar a los contribuyentes que de manera anticipada y en una sola emisión, realicen el pago total anual del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2020, un subsidio del 15% si el pago se efectúa del 2 al 31 de diciembre del 2019 y del 10% a quienes realicen su pago del 2 al 31 de enero de 2020; propuesta que fue sometida a la consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, en su sesión de fecha 20 de noviembre de 2019, misma que fue aprobada por unanimidad de votos;

Que en virtud de lo anterior, siendo menester que esta Autoridad Municipal asuma el compromiso de apoyar en forma integral, estimulando la participación ciudadana en el pago de sus obligaciones fiscales, contribuyendo con la captación de dichos recursos al mejoramiento de los servicios que el Gobierno Municipal proporciona a la ciudadanía y a efecto de responder con mayor oportunidad a las necesidades de la población, asuntos relacionados con las funciones que presta este H. Ayuntamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba que a los contribuyentes del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2020 que, en una sola exhibición y por anticipado, paguen la totalidad del monto anual que les corresponde, se les otorguen los siguientes subsidios fiscales:

- a) **Del 15% a quienes realicen su pago del 2 al 31 de diciembre del 2019.**
- b) **Del 10% a quienes realicen su pago del 2 al 31 de enero de 2020.**

SEGUNDO. - Al contribuyente del impuesto predial que sea una persona con discapacidad, pensionado, jubilado o cuente con su credencial del INAPAM o INSEN, se le concederá un descuento hasta del 50% del total del impuesto predial conforme a las disposiciones y valores catastrales aplicables, cuando el importe anual causado sea cubierto en una sola exhibición por anticipado. Este beneficio se aplicará a un solo inmueble del contribuyente, si dicho inmueble corresponde al domicilio de su propia casa habitación y podrá aplicarse hasta por un valor de veinte mil U.M.A.; al contribuyente que goce de este beneficio no le será aplicable lo dispuesto en el acuerdo primero que antecede.

TERCERO. - Se instruye a la Tesorería Municipal, a efecto de que se efectúen las acciones y procedimientos administrativos necesarios para otorgar los descuentos objeto del presente acuerdo.

CUARTO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de diciembre de 2019.

QUINTO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Jacqueline Hernández Fuentes, Décima Quinta Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo,

misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el porcentaje de descuento que como subsidio fiscal será aplicado para el pago del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2020, durante los meses de diciembre 2019 y enero 2020, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el porcentaje de descuento que como subsidio fiscal será aplicado para el pago del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2020, durante los meses de diciembre 2019 y enero 2020, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Séptimo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2019, aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, COPLADEMUN, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º, 10, 126, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 50 inciso A) fracciones II y XXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5 fracción I párrafo segundo, 11 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 119 fracción IX y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 27, 28, 29, 31, 44, 45, 46 y 47 y demás aplicables del Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo,

CONSIDERANDO

Que en el ámbito de la planeación democrática del desarrollo nacional, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su

cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confiera las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que los COPLADEMUN, están integrados por los Presidentes Municipales; Los miembros de los Ayuntamientos; los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal; Los Titulares de las Comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio; Los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación Democrática; del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, COPLADE; de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; de los Órganos Autónomos; y los demás que considere el Presidente Municipal;

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Ayuntamiento dentro del COPLADEMUN, tiene las siguientes atribuciones: aprobar, publicar y ordenar la divulgación del Plan Municipal y los programas que deriven de este último y presentarlo al Congreso del Estado para su conocimiento; Proponer al COPLADEMUN, los programas prioritarios para que formen parte del Plan Municipal; *Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN*, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales;

Que, en apego a lo previsto en el Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Comité Técnico, tuvo a bien sesionar y analizó la propuesta de la Modificación del Programa de Inversión Anual 2019.

Que, de igual manera de conformidad con las disposiciones del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la Comisión Ordinaria de Planeación Municipal, tuvo a bien sesionar y dictaminar la propuesta de la Modificación del Programa de Inversión Anual 2019, la cual responde a las principales demandas y necesidades de la población,

Que en cumplimiento al procedimiento previsto en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el día diecinueve de noviembre del presente año, se llevó a cabo la Décima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN y en dicha sesión ordinaria fueron aprobadas las modificaciones al Programa de Inversión Anual 2019.

Que las modificaciones aprobadas al Programa de Inversión Anual, 2019, en la Décima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN 2018-2021, corresponden a cuestiones de carácter técnico, de eficiencia y eficacia en la aplicación y ejecución de los recursos federales en cuanto a la concordancia entre la planeación y la ejecución de obras y acciones; de carácter social en lo relativo a reconsiderar las principales demandas de la comunidad.

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se ratifican las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2019 aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana

Roo, 2018-2021, COPLADEMUN, de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve, de conformidad con lo siguiente:

RAMO FORTAMUN	33	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Décima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021
		BAJAS aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	REDUCCIONES aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	AMPLIACIONES aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	ALTAS aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	
PROGRAMA /OBRA ACCIÓN	Inversión aprobada en la Novena Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021					
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL						
Pago de sueldos y salarios del personal de la SSPyT y de la Dirección de Bomberos	\$272,375,213.25		\$5,414,377.87			\$266,960,835.38
Construcción de Cruce Vial en la Av. Andrés Quintana Roo con Av. Chac Mool	\$0.00				\$5,414,377.87	\$5,414,377.87
Total:	\$272,375,213.25		\$5,414,377.87		\$5,414,377.87	\$272,375,213.25

RECURSOS FISCALES 2019	Inversión aprobada en la Novena Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018-2021	MODIFICACIONES				Inversión aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021
		BAJAS aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	REDUCCIONES aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	AMPLIACIONES aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN	ALTAS aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	
PROGRAMA /OBRA ACCIÓN						

				N periodo 2018-2021		
RECURSOS FISCALES 2019						
Repavimentación de la Av. Leona Vicario de calle 89 a calle 71					\$ 7,000,000.00	\$ 7,000,000.00
Total:					\$ 7,000,000.00	\$ 7,000,000.00

RAMO 33 FISM		MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Décima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN 2018-2021
PROGRAMA / OBRA O ACCIÓN	Inversión aprobada en la Novena Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018-2021	BAJAS aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	REDUCCIONES aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	AMPLIACIONES aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	ALTAS aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL						
Gastos indirectos	\$3,275,832.75		\$ 1,252,729.17			\$ 2,023,103.58
Construcción de Guarniciones y Banquetas en la Sm 227	\$ -				\$ 1,252,729.17	\$ 1,252,729.17
Total:	\$ 3,275,832.75	-	\$ 1,252,729.17		\$ 1,252,729.17	\$ 3,275,832.75

FORTASEG 2019		MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Décima Sesión Ordinaria del
PROGRAMA / OBRA O ACCIÓN	INVERSION APROBADA en la NOVENA ORDINARIA DEL COPLADEMUN	BAJAS aprobadas en la Décima	REDUCCIONES aprobadas en la Décima Sesión	AMPLIACIONES aprobadas en la Décima	ALTAS aprobadas en la Décima Sesión	

	PERIODO 2018-2021	Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	COPLADEMUN 2018-2021
APORTACIÓN FEDERAL FORTASEG						
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	\$9,666,426.72		\$2,555,193.96			\$ 7,111,232.76
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	\$15,840,000.00			\$2,555,193.96		\$ 18,395,193.96
Total:	\$25,506,426.72	\$0.00	\$2,555,193.96	\$2,555,193.96	\$0.00	\$ 25,506,426.72

SEGUNDO. - Se actualiza el Programa de Inversión Anual ejercicio fiscal 2019 con las modificaciones ratificadas en el punto de acuerdo que antecede, para quedar de conformidad con el **Anexo 1**, mismo que forma parte del presente acuerdo, como si a la letra se insertare.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz, la **Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2019, aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, COPLADEMUN, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2019, aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, COPLADEMUN, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, en los términos del propio acuerdo.

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Octavo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, exhortar respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo; de la Secretaría de Gobierno y del Periódico Oficial, todos del Estado de Quintana Roo, para la publicación de la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115, y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 47, 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 12, 65, 66, 89, 90 fracción III, 116 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 2, 4, 5, 7 y demás relativos y aplicables de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 73, y demás relativos del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1, 2, 3, 5, 6, 26, 139 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda la cual está integrada entre otros, por los bienes muebles e inmuebles, ya sea que se destine al servicio público o uso común y los propios del Municipio;

Que la Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que actualmente en Quintana Roo se encuentra vigente una Ley de Protección y Bienestar Animal, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 22 de mayo de 2013; y que posteriormente mediante el Decreto No. 163 la XVI Legislatura reformó los artículos 35, fracciones X y XI, 45 y 61 y adicionó la fracción XII al artículo 35 de dicha Ley; y la citada modificación fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 9 de diciembre de 2014;

Que durante el mes de abril del presente año, la Décimo Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo; llevo a cabo foros con presencia de asociaciones civiles, centros de investigación y ciudadanía para analizar diversas reformas a leyes en materia ambiental; entre ellas la Ley de Protección y Bienestar Animal;

Que derivado de los trabajos de análisis de dicha ley, en Sesión de Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Cambio Climático y de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria; de fecha 25 de junio del presente año, se llevó a cabo el estudio, discusión de las iniciativas en materia de Ley de Protección y Bienestar Animal dando como resultado la aprobación del Dictamen con Minuta de Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo;

Que posteriormente, en fecha 26 de junio del presente año, se llevó a cabo la Sesión de Apertura del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Décimo Quinta Legislatura, en la cual el Pleno Legislativo, en su noveno punto del orden del día, aprobó el dictamen citado; con la modificación su artículo 40, adicionándole

la fracción XII; dando como resultado la aprobación del Decreto por medio del cual se expidió la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo, misma que de trámite, fue turnada para su publicación en el Periódico Oficial del Estado;

Que han transcurrido cinco meses de haberse Decretado la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo; y no ha sido publicada el Periódico Oficial del Estado;

Que la propia Ley del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, señala en su artículo segundo: que el Periódico Oficial, es un instrumento de carácter jurídico, permanente y de interés público, que **tiene como fin publicar, dar vigencia y observancia general a las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, manuales y demás actos previstos por las leyes, así como las diversas disposiciones normativas de derecho público o privado en general, expedidas por los Poderes del Estado**, los Ayuntamientos y los particulares, en sus respectivos ámbitos de competencia;

Y que por lo tanto es una obligatoriedad que el Decreto de Ley emitido por la Décimo Quinta Legislatura pase por ese proceso ya que la propia fracción segunda del artículo séptimo de la Ley del Periódico Oficial señala que **son objeto de publicación en el Periódico Oficial, las leyes, reglamentos, decretos, declaratorias o cualesquiera otras disposiciones de observancia general, expedidos por la Legislatura Estatal** o la Diputación Permanente en su caso;

Es así que es indispensable que la Decretada Ley de Protección y Bienestar Animal, sea vigente, con observancia y aplicación general en todo el territorio de nuestro Estado; máxime que el artículo quinto de la mencionada ley del Periódico Oficial enmarca que **ninguna ley, reglamento, decreto, acuerdo, norma, disposición, lineamiento o criterio de carácter general, Estatal o Municipal, obligará si no ha sido publicado previamente en el Periódico Oficial**;

Que es de considerar lo que señala el artículo cuarto de la Ley del Periódico Oficial del Estado que a la letra dice:

“Artículo 4.- Corresponde al Gobernador del Estado publicar, cumplir y hacer cumplir las leyes decretadas por la Legislatura del Estado, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.

Corresponde al Director, sin menoscabo de las facultades del Secretario, ordenar, supervisar y controlar las ediciones del Periódico Oficial, así como en su caso las reimpressiones que se requieran.

Para el cumplimiento del objeto de la presente ley, el Secretario podrá disponer, en la medida en que lo permita la infraestructura tecnológica, la edición de los ejemplares del Periódico Oficial por los medios electrónicos y digitalizados de comunicación, con independencia a las tradicionales impresiones en papel”

Es de interés para éste Ayuntamiento la publicación en el Periódico Oficial del Estado; de la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo; dado que en el Quinto Punto del Orden del Día de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de éste Honorable Ayuntamiento; aprobamos por unanimidad el Acuerdo que contiene el dictamen de la Iniciativa por la que se reforman diversos artículos del Reglamento para la Protección y Bienestar Animal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, dichas modificaciones fueron homologadas a lo dictaminado y decretado por la Décimo Quinta Legislatura del Estado de Quintana Roo en la Ley de Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo.

Por lo que, en atención a todo lo anteriormente expuesto, se tiene a bien proponer a este H. Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo; de la Secretaría de Gobierno y del Periódico Oficial todos del Estado de Quintana Roo, a que con fundamento en la Ley del Periódico Oficial del Estado, y en ejercicio de sus respectivas facultades insten la publicación en el Periódico Oficial del Estado del Decreto emitido por la Décimo Quinta Legislatura del Estado, por medio del cual se expidió la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Remítase por conducto del Secretario General del Ayuntamiento el presente acuerdo a los demás H. Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Quintana Roo, para que en ejercicio de sus facultades, se adhieran al presente exhorto.

TERCERO.- Remítase por conducto del Secretario General del Ayuntamiento, el presente acuerdo a la Décimo Sexta Legislatura del Estado de Quintana Roo, para su conocimiento.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora**, manifestó: En congruencia a una postura personal con el trabajo que he realizado en favor del medio ambiente y del bienestar animal, es por eso que presento este exhorto ante mis compañeros y ante el gobierno del estado para que se agilice la publicación de la Ley de Protección y Bienestar Animal de Quintana Roo, aprobada por los diputados de la anterior legislatura con la finalidad de que entre en vigor cuanto antes, no podemos demorar más, no atender intereses particulares, los animales necesitan ser protegidos de expresiones violentas y quienes atentan contra ellos deberían ser sancionados. Quiero agradecer a mis compañeros que se suman a este exhorto para que las autoridades responsables de su publicación y puesta en vigor atiendan esta petición de una amplia mayoría, insisto, lo más pronto posible. Gracias. Seguidamente el **Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Décimo Segundo Regidor**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Bueno, pues yo si voy a hablar de las corridas de toros, primero que nada me gustaría felicitar a mi compañera Anahí por este exhorto y por además solicitar al gobierno del estado que haga lo que tiene que hacer con esta ley que ya debió ser publicada hace mucho; felicitar a la Presidente Municipal y a todos mis compañeros Regidores por formar parte de una administración histórica en materia de bienestar y protección animal, hay grandes acciones que se han logrado, está el Reglamento de Protección y Bienestar Animal que trabajaron muy fuerte la Regidora Anahí, el Regidor Issac, la Regidora Maricruz, también está la remodelación del centro la Perrera Municipal y pues sí me gustaría aclarar que no hace falta que se publique la ley para que estén prohibidas las corridas de toros en nuestro Municipio, y voy a permitirme leer algunos artículos de nuestros reglamentos municipales, el artículo 31, Fracción I, del Reglamento para la Protección y Bienestar Animal del Municipio de Benito Juárez, dice que está terminantemente prohibido cualquier acto de crueldad contra los animales; también el Reglamento de espectáculos y Diversiones del Municipio de Benito Juárez, dice en su artículo 10 que el Secretario General a través de la Dirección de Fiscalización podrá, cuando tenga motivos y quejas contra una empresa, actores, espectadores, clausurar un evento o establecimiento tratándose de espectáculos relacionados con boxeo, lucha libre, corridas de toros, fiestas taurinas, peleas de gallos o futbol profesional, en su Artículo 11, dice que el Secretario General, igual podrá sancionar a cualquier espectáculo o evento y también habla de las corridas de toros, en la Fracción II, causa de interés público, demanda o necesidad y en su Artículo 38, dice que se requiere autorización municipal para la celebración de corridas de toros o fiestas taurinas a las que se les fijará un horario, participantes, origen de la ganadería, precios autorizados o cualquier otro dato que sea de interés público; el Artículo 40, en el último párrafo, dice que las

corridas de toros o fiestas taurinas se regularan en cuanto a su desarrollo por el reglamento específico que para estos efectos expida el Ayuntamiento, por lo que yo interpreto que si tiene que ver con animales y la protección de los animales, el reglamento específico que prohíbe cualquier acto de crueldad animal es el Reglamento de Protección y Bienestar Animal vigente en nuestro municipio, entonces no se puede otorgar ningún permiso a ningún tipo de evento que incluya crueldad en contra de los toros, como lo es una corrida de toros, por eso solicito al Secretario General, a la Dirección de Fiscalización y a la Dirección de Protección y Bienestar Animal para que tomen las medidas necesarias y pertinentes para evitar cualquier tipo de evento como el que fue anunciado para el veinte de diciembre en la Plaza de Toros, es cuánto, muchas gracias. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, exhortar respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo; de la Secretaría de Gobierno y del Periódico Oficial, todos del Estado de Quintana Roo, para la publicación de la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **mayoría, con un voto en contra de la Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora.** Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal,** ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado exhortar respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo; de la Secretaría de Gobierno y del Periódico Oficial, todos del Estado de Quintana Roo, para la publicación de la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal,** solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Noveno.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio,** informó que como siguiente punto correspondía a los asuntos generales, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal,** ofreció la tribuna a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el orden del día pero que por su importancia o urgencia requieran ser tratados en esta Sesión. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor,** manifestó: Gracias, buenas tardes a todos los que nos acompañan y nos ven por las redes sociales. Brevemente Presidente, me hicieron llegar este documento con fecha treinta y uno de agosto, en donde le solicitan a usted, con copia al Secretario General, su intervención en el tema de la supermanzana 2A, hay una gran cantidad de hostales que al parecer, primero, son ilegales, el uso de suelo no lo permite dentro de las diferentes calles y segundo, que se están volviendo centros para otras actividades, entonces, esto ya ha pasado varios meses y no les han podido contestar a los vecinos, al comité de vecinos de esa supermanzana y me pidieron de favor que si se puede esta semana a más tardar, pues, o tener una reunión con ellos o regular este tema porque costó mucho trabajo definir el uso de suelo del primer cuadro de la ciudad. Seguidamente la **Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora,** solicitó el uso de la voz y manifestó: Respecto a ese tema, varias dependencias del Ayuntamiento en conjunto con el gobierno del estado, se está trabajando en una invitación, que permita este tipo de actividades que esperemos pronto se esté presentando. Solicitando nuevamente el uso de la voz, el **Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor,** manifestó: No entendí compañera, o sea ¿sí se permite o no se permite? Haciendo nuevamente uso de la voz, la **Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora,** manifestó: Ya lo había hablado con los

vecinos de esa supermanzana y se había acordado que en esa zona la mayoría no quería, entonces se va a delimitar. Retomando el uso de la voz, el **Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor**, manifestó: Yo creo que sería prudente responderles, es del treinta y uno de agosto, yo creo que es importante que tengamos la comunicación con ellos, si se ha estado trabajando en esto, pues que ellos sepan que se está trabajando. Haciendo uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó: Nada más hacerle de su conocimiento Regidor, en específico los vecinos de calle granada pues han tenido regularmente audiencia en mi oficina particular por dos hostales que están ahí, que se han mandado a clausurar los mismo, el tema es que estos hostales tienen la desventaja de que son casa también de otras personas, entonces nos representa una complejidad sellar por completo la puerta, no privar legalmente de la libertad, pero sí hemos tomado cartas en el asunto, no solamente eso sino la queja también de un hotel que está sobre la avenida Nader y que bueno dicen que hace mucho ruido, hemos turnado los asuntos a Ecología, pero tomamos el asunto, pero los hemos atendido de manera personal. Haciendo uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: También en Desarrollo Urbano han tenido reuniones y con el equipo de Servicios Públicos Municipales, esta semana fue. Haciendo nuevamente uso de la voz, el **Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor**, manifestó: Me gustaría nada más, con un oficio sería suficiente porque es lo que ellos piden, que no quede en algo verbal porque pueden ellos argumentar que no se les ha atendido como lo hicieron el día de hoy. Retomando el uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó: Nada más habría que precisar señor Regidor, porque entiendo que hay varios retornos, a ver si podemos precisar cuál, porque en muchos retornos en Calle Cereza tienen una problemática, en Calle Lima tienen una problemática, en Toronja hay dos tipos distintas y entonces a ver si coincidimos en eso. Haciendo uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: También, quién tiene la respuesta, porque se han generado respuestas, ¿quién las tiene? Habría que checarlo, pero te las compartimos. Los invitamos el día de mañana, ojalá y nos puedan acompañar a todos Regidores, a toda la concurrencia que nos ve a través y nos escucha a través de las redes sociales y Radio Cultural Ayuntamiento, por cierto, están por cumplir su aniversario, también tenemos una gran celebración. A las nueve de la mañana, el día de mañana en el Tecnológico, en la estrategia “Todos por la Paz” será la toma de protesta del Consejo Municipal por la Paz para la Prevención de las Violencias y la Delincuencia, ojalá que puedan participar, es importante que todos estemos ahí, es la estrategia integral para la prevención de las violencias y la delincuencia, “Todos por la Paz”, es a las nueve de la mañana el día de mañana, para que nos puedan acompañar. Rápidamente, hoy estuvimos en Bonfil y nos preguntaban de la termonebulización, será la próxima semana y el día de mañana descacharrización en todo Bonfil, aprovecho para confirmar. Queremos agradecer también a nuestra compañera que está ya a partir de esta y de todas las sesiones con el lenguaje de señas, muchísimas gracias por acompañarnos y será parte ya de nuestras sesiones en el tema de inclusión de manera permanente, un aplauso para ella, muchísimas gracias. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. --

Décimo. - Clausura de la sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Siendo las diecinueve horas con catorce minutos del día jueves veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve, y a fin de dar

cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----
